



Encuentro Centroamericano sobre Igualdad de Género, Violencia y Educación; *Estrategias de transformación*

28, 29 y 30 de Mayo de 2018
San Salvador, El Salvador



Campaña Latinoamericana
por el Derecho a la Educación

Declaración Final

28 al 30 de mayo de 2018

San Salvador

El encuentro **Igualdad de Género, Violencia y Educación en Centroamérica: Estrategias de Transformación**, fue promovido por la Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación, con apoyo de UNICEF. La Red Salvadoreña por el Derecho a la Educación (RESALDE) fue anfitriona del evento en El Salvador. La presente Declaración Final es fruto de los debates, reflexiones y recomendaciones que se hicieron durante el encuentro, considerando los aportes de los y las participantes¹, y esperamos puedan ser un aporte al debate público y la definición y puesta en marcha de marcos legales y políticas públicas de América Latina y el Caribe, y en particular de Centroamérica.

¹ Participaron en el encuentro representantes de las siguientes organizaciones: CLADE; UNICEF; United Nations Girls' Education Initiative (UNGEI/ONU); Ministerio de Educación de Guatemala; Ministerio de Educación Pública de Costa Rica; Ministerio de Educación de El Salvador; Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC/SICA); Gloria Oqueli, diputada en el Parlamento Centroamericano – PARLACEN por Honduras; Blanca Flor Bonilla y Heidy Carolina Mira Saravia, diputadas en el PARLACEN por El Salvador; Campaña Mundial por la Educación (CME); Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM); Agenda Ciudadana por la Educación (ACED) Costa Rica; Foro de Educación y Desarrollo Humano de la Iniciativa por Nicaragua (FEDH-IPN); Foro Dakar Honduras; Colectivo de Educación para Todas y Todos de Guatemala; Foro Socioeducativo de República Dominicana; Reagrupación Educación para Todos y Todas (REPT) de Haití; Red Salvadoreña por el Derecho a la Educación (RESALDE); OXFAM; Plan Internacional; Educo; ASAFOCAIS; Servicio Social Pasionista (SSPAS); FUSALMO; Consejo Noruego para Refugiados (CNR); Fe y Alegría; CIDEP; RCEP; Fundación de Apoyo Familiar (FUNDAFAM); Ayuda en Acción; FIECA; Organización de Estados Iberoamericanos (OEI); y ARPAS/ALER.

1-) Identificación de retos que la región enfrenta

Durante los último 40 años, hubo un importante avance internacional y regional en el ámbito normativo del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y del Sistema Interamericano en lo que toca la igualdad de género, la superación de discriminaciones y violencia de género y su relación con el derecho a la educación, con destaque a la labor del Comité la CEDAW, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de UNESCO, UNICEF, ONU Mujeres, UNGEI, PNUD, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la CEPAL, la CIM y la CIDH². En ese recorrido, cabe resaltar el rol central que han tenido las redes y movimientos feministas y de mujeres en la consolidación de marcos normativos internacionales, regionales, nacionales, en pautar la problemática en la agenda pública y en promover un proceso de creciente concienciación junto a la ciudadanía.

Esas normativas han respaldado algunos avances en materia de desarrollo de políticas y planes nacionales y regionales tanto en el ámbito del derecho a la educación como también de la igualdad de género, en algunos casos de manera intersectorial. El Sistema de Integración Centroamericana, por ejemplo, aprobó en el 2013 una Política Regional de Igualdad y Equidad de Género, cuyo Eje Estratégico 2 versa sobre la Educación para la Igualdad, así como la Política Educativa Centroamericana (2013-2030), cuya meta 4 trata de la igualdad de género. Asimismo, la División de Asuntos de Género de la CEPAL, en particular las resoluciones de la Conferencia Regional de la Mujer y la Estrategia de Montevideo, ha promovido mucha reflexión y avanzado en acuerdos y recomendaciones de gran importancia. También cabe destacar que los avances normativos profundizaron un entendimiento conceptual que no solamente debe orientar el sentido de la política pública, sino que también ha permitido tipificar con mayor precisión los delitos y violaciones de los derechos, sentando base para consolidar mecanismos de denuncia, reparación y justiciabilidad.

Por otra parte, somos conscientes de que, a pesar de los avances, no solo **ningún país ha logrado eliminar la desigualdad de género en todos los aspectos de la vida social, lo que incluye el ámbito del derecho a la educación**, sino que la violencia de género se ha incrementado³. La desigualdad y la violencia de género siguen entre las principales formas de

² Convención de Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW); Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF); ONU Mujeres; Iniciativa de las Naciones Unidas para la Educación de las Niñas (UNGEI); Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH); Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); Comisión Interamericana de Mujeres (CIM); Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

³ CEPAL, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (2016):

<http://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio>

injusticia y violación a todos los derechos humanos que presentan nuestras sociedades. La brecha entre lo jurídico y su efectiva implementación, el alto grado de impunidad y falta de acceso a la justicia, son factores que vienen de la mano con el poco conocimiento de las políticas y herramientas disponibles y la falta de presupuestos adecuados para acciones efectivas en pro de la igualdad entre los géneros. Asimismo, los patrones socioculturales patriarcales, que establecen relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres, configuran obstáculos al avance hacia un horizonte más igualitario.

La desigualdad y la violencia de género tienen múltiples expresiones en los sistemas educativos, que van desde la exclusión y discriminación de niñas, adolescentes y población LGBTI en las escuelas hasta métodos pedagógicos, planes de estudio e infraestructura que refuerzan los estereotipos y roles de género, manteniendo el *status quo*.

En el actual escenario, se asiste al crecimiento de **agendas regresivas de derechos humanos en América Latina y el Caribe**, que van en contra de la igualdad de género, la diversidad sexual, el derecho a la identidad de género, la educación con enfoque de género, la educación laica y la educación sexual integral, todos derechos humanos reconocidos por los Estados de nuestra región. Esos retrocesos se están concretando desde disputas en los ámbitos legislativos, de políticas educativas y materiales pedagógicos, así como en el ámbito jurídico, poniendo en riesgo la construcción de protección de los derechos humanos consagrada en las últimas décadas.

2-) Marcos Jurídicos y mecanismos de protección

La lucha contra todo tipo de discriminación y violencia basada en género en la esfera de la educación, tiene como fundamento normas del derecho internacional de los derechos humanos, dispuestas en diversos instrumentos⁴, normas que son desarrolladas y complementadas con los marcos políticos multilaterales a los que se han adherido los estados de la región, como la Agenda de Educación 2030, la Agenda de Desarrollo Sostenible, la Declaración Ministerial “Prevenir con educación” y la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030, entre otros.

Estas normas, principios y objetivos que emanan de estos instrumentos, han sido recogidos en la legislación interna y en las políticas educativas de los estados, así como en la esfera de actuación de la Comisión Interamericana de Mujeres, la Comisión y la Corte Interamericana

⁴Principalmente: Declaración Universal de Derechos Humanos (arts. 2 y 26), el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (arts. 12 y 13), la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (arts. 24 y 25), la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer - CEDAW (arts. 2, 5, 10) y su Protocolo Facultativo (art. 10), la Convención sobre los derechos del niño (arts. 28 y 29), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer -"Convención De Belem Do Para" (art. 8) y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (Protocolo de San Salvador)

de Derechos Humanos, el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), así como en las observaciones y recomendaciones generales de los órganos de tratados del sistema interamericano de protección de los derechos humanos y de las Naciones Unidas.

Entre los contenidos más relevantes de algunas de estas recomendaciones⁵, cabe destacar que: se reafirma que la violencia de género es una forma de discriminación que menoscaba o anula el goce de derechos; que la violencia por razón de género se ve agravada por factores culturales, económicos, ideológicos, tecnológicos, políticos, religiosos, sociales y ambientales, que las mujeres experimentan formas múltiples e interrelacionadas de discriminación y que la violencia de género se produce en todos los espacios, incluida la educación. Mujeres, niñas y adolescentes viven múltiples formas de violencia de género desde su nacimiento. El proceso de socialización de género que desvalora el sexo femenino y refuerza la heteronormalidad contribuye a la naturalización de la violencia de género.

Se establece el deber de los Estados de eliminar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, la discriminación y la violencia por razón de género contra mujeres y niñas; adoptar legislación que prohíba todas las formas de violencia por razón de género; asegurar el acceso a la educación en condiciones de igualdad, así como de modificar patrones socio culturales, eliminar prejuicios y prácticas que impidan a las mujeres exigir su derecho a la educación; el sistema educativo debe tener un enfoque de derechos y de género; y se establecen tres dimensiones del derecho a la educación: derecho de acceso a la educación, los derechos en la educación y la instrumentalización de la educación para el disfrute de todos los derechos humanos mediante la educación.

3-) Consideraciones

La promoción de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes está relacionada a la promoción de una vida digna, a la posibilidad de elegir el propio proyecto de vida sin restricción de las posibilidades de ser y actuar en el mundo.

La violencia contra las niñas y las mujeres, así como con base en la orientación sexual y la identidad de género en la educación, asociada a la persistencia de construcciones culturales basadas en el patriarcado y la heteronormatividad, constituyen graves injusticias y violaciones a los derechos humanos. La violencia es sistémica, multicausal y exige respuestas integrales. Las violencias físicas, socioculturales y económicas, cognitiva e institucional se retroalimentan entre sí y se encuentran interconectadas.

Los Estados tienen la responsabilidad de respetar, proteger, promover y realizar los derechos humanos de las niñas y las mujeres. La violencia contra las niñas y mujeres constituye una violación del derecho a una vida libre de violencia por razón de género, por lo tanto,

⁵ Recomendaciones Generales del Comité CEDAW Nros. 19, 24, 33, 35 y 36.

jurídicamente exigible. La plena participación, en condiciones de igualdad, en la vida política, civil, económica, social y cultural debe ser objetivo prioritario de un Estado de derecho.

La educación es un derecho universal y central en la superación de la violencia y en la construcción de una vida digna. Es primordial que se considere el potencial transformador de la escuela hacia sociedades más justas e igualitarias. Un espacio privilegiado para la reeducación de las relaciones de género, deconstruyendo patrones patriarcales y afirmando normas, roles y relaciones de género en condiciones de igualdad y equidad, para la transformación, para la promoción de una cultura de paz, democracia y convivencia respetuosa, para el aprendizaje de la resolución no violenta de conflictos, para el ejercicio del pensamiento crítico y de las múltiples libertades. En este sentido, son de suma relevancia los contenidos relacionados a una educación sexual integral, la cual debe abordar cuestiones y promover reflexiones sobre los derechos sexuales y reproductivos, la salud sexual, la orientación sexual e identidad de género, así como sobre la autonomía y libertad, ayudando a romper con el control sobre la corporalidad de las niñas y mujeres en todos los ámbitos de la vida.

La participación de la sociedad civil es un elemento clave en la definición y puesta en marcha de leyes, planes y políticas que tengan como horizonte la superación de la violencia de género en todos los aspectos, incluyendo el educativo. Se incluye aquí no solo la sociedad civil organizada, sino más bien y el dialogo político pedagógico con las comunidades educativas, docentes, padres y madres, jóvenes y adolescentes y también niños y niñas pequeñas.

Los medios de comunicación ejercen un rol clave en la legitimación de modelos muchas veces patriarcales, excluyentes y violentos, contribuyendo aún más a la desigualdad y a la violencia de género. Por otra parte, hay que considerarse el potencial que tienen de sensibilización, la transformación social y promoción de la diversidad y de la justicia.

4-) Claves para el cambio y transformación

Marcos legales, políticos e institucionales

1. Los **marcos internacionales, regionales y nacionales de derechos humanos constituyen un cuerpo normativo consensuado**, que debe servir de base para el desarrollo de políticas públicas sobre igualdad de género y superación de la violencia en y desde la educación y más allá, desde enfoques intersectoriales. Los estados de nuestra región deben resistir a cualquier retroceso en las concepciones y recomendaciones acordadas, haciendo hincapié a las Recomendaciones Generales del Comité CEDAW Nro.35 y 36, a la Convención de Belém do Pará y a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles 4, 5 y 16.
2. Las **legislaciones, políticas y planes nacionales deben armonizarse con los estándares internacionales y regionales de derechos humanos en materia de igualdad de género y**

derechos a la educación, desde una perspectiva intersectorial, de manera a abordar las causas y raíces de la violencia y la discriminación de género.

3. Los estados son garantes de los derechos y deben hacerse cargo no solamente de asegurar la puesta en marcha de políticas públicas, **sino que también de presupuestos públicos que permitan la plena realización del derecho a la educación, y que estén orientados a la superación de las desigualdades y de violencia de género en las escuelas y su entorno.** Además de presupuestos debidamente asignados, es clave que sean plenamente ejecutados, y de forma transparente. Los procesos de rendición de cuentas deben ser públicos, previsibles y contar con mecanismos de reparación.
4. Los temas y los recursos de la **cooperación internacional deben estar alineados con los planes, necesidades y prioridades nacionales; así como en los objetivos de desarrollo sostenibles.** Cualquier cooperación debe estar sentada en relaciones horizontales, incluso en lo que toca la producción de aprendizajes y materiales conjuntos. En el marco de la cooperación internacional, cabe resaltar la importancia de promover una mayor producción de conocimiento, investigación, datos estadísticos desagregados y líneas de base, que permitan una mejor comprensión y seguimiento de las problemáticas.
5. El Sistema de Integración Centroamericana es una plataforma importante para la promoción de políticas y programas de promoción de igualdad de género y superación de la violencia en y desde la educación en la región y se recomienda mayor articulación entre la SE CECC SICA, la STM COMMCA, el Parlacen y demás instancias, para ese fin, incluyendo también un acercamiento con redes y organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, es oportuno **profundizar el dialogo entre la CECC SICA y el Comité de seguimiento de la CEDAW, así como con las Relatorías Especiales del sistema de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano.** Hacer seguimiento a las recomendaciones 35 y 36 de la CEDAW es especialmente importante para avanzar en la transformación necesaria hacia la igualdad de género y la superación de la violencia en y desde la educación.

Promoción de patrones socioculturales que favorezcan la igualdad de género y la superación de la violencia

6. Se hace necesario aumentar los esfuerzos para una **mayor sensibilización alrededor de la igualdad de género a la ciudadanía en general**, incluyendo campañas y materiales en lenguajes diversos, estrategias de arte y cultura, además de ejercicios de debate y dialogo que promuevan concienciación y busquen superar problemáticas de discriminación, estereotipos y desinformación.
7. Es imperativo que se promueva **la deconstrucción de masculinidades hegemónicas para la reconstrucción de modelos de feminidad y masculinidad en condiciones de igualdad,**

hacia la superación de roles estereotipados, sexistas y heteronormados bien como la desnaturalización de la violencia de género.

8. Se debe despertar la **recepción crítica de los medios de comunicación**, de manera que se cuestione los contenidos y las malas prácticas mediáticas, creando observatorios ciudadanos y proponiendo reglamentaciones de manera a que las violaciones de derechos tengan respuestas y reparaciones, a la vez que se **promueva un mayor y más plural debate y reflexión sobre la igualdad de género**.

Educación emancipadora y garante de derechos

9. El **fortalecimiento de los sistemas de educación laicos, públicos, gratuitos y de calidad**, configura la principal estrategia por la igualdad de género, por una educación no sexista y la superación de la violencia en y desde la educación, pues conlleva a mayores niveles de igualdad social y hace frente a causas estructurales de la problemática.
10. El **principio de la laicidad de la educación pública debe ser respetado y practicado**, acorde con el principio de libertad de conciencia y el principio constitucional de separación entre iglesia y estado⁶, para evitar que se socave el carácter deliberativo y plural de la escuela, y la consolidación de sociedades democráticas. Marcos legales y políticos, así como prácticas que tienen lugar a nivel de las escuelas, que contradigan el principio de la laicidad deben de ser revertidos. Es importante que haya más debate, reflexión y procesos de concienciación con el conjunto de la comunidad educativa, para que su sentido ético político sea mejor comprendido.
11. Es necesario **reconocer las niñas, niños, adolescentes y jóvenes como sujetos de derechos** y sujetos transformadores, siendo imprescindible fortalecer espacios de diálogo y toma de decisión con los y las estudiantes, incentivando activamente la participación de niñas y jóvenes adolescentes en la gestión democrática de las escuelas.
12. La igualdad de género y la superación de la violencia de género en y desde la educación son componentes fundamentales que **deben de ser trabajados desde la educación en la primera infancia hasta la universidad** y más allá, incluso con incremento de investigaciones académicas. Asimismo, la adolescencia configura una etapa especialmente importante, que demanda de los sistemas educativos particular atención.
13. La CIDH ha destacado la **relevancia de la educación sexual integral en los currículos educativos**, siendo "imperativo para la protección de los niños, niñas y adolescentes", la prevención de la violencia y del embarazo infantil y adolescente.

⁶ A nivel constitucional Costa Rica es el único país de América Latina que tiene una religión oficial. En los otros países de la región, a nivel normativo, existe una separación entre el Estado y las iglesias

14. Es urgente que los Estados que aún no lo han hecho, **aprueben legislaciones que prohíban el castigo corporal en el hogar y en la escuela, así como el acoso y el abuso sexual**, lo que promovería un gran avance en la desnaturalización de la violencia hacia niñas y mujeres y en la promoción de la igualdad de género.
15. Asegurar una **infraestructura accesible y segura para niñas y adolescentes** es también de importancia fundamental, con baños seguros y asegurando **transportes escolares** que permitan recorridos seguros de ida a la escuela y vuelta a la casa.
16. Recordamos que la **calidad educativa debe ser entendida considerando su potencial transformador y emancipador**, lo que implica procesos políticos pedagógicos, currículos y prácticas relacionales que conlleven al pensamiento crítico, a la toma de consciencia sobre las distintas problemáticas sociales, a la reflexión, a la imaginación, a la posibilidad de disentir y de resolver conflictos de forma dialogada, así como de reconocer currículos ocultos y promover una educación no sexista y promotora de la igualdad de género. La educación en materia de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas, junto con las humanidades, el arte y la cultura, así como el deporte, configuran pilares fundamentales de una educación de calidad, siendo imprescindible su valoración por los sistemas públicos de nuestra región. Asimismo, la formación inicial y continuada de docentes es de absoluta centralidad en la promoción de una educación emancipadora, y debe ganar prioridad en la política pública de la región.